

VISTO:

El Expediente N° 64.697/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 242 de fecha 15 de Marzo de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Fernando Adrián SANCHEZ, a fin de desempeñarse en NUEVE (9) horas cátedra semanales, para el dictado de Clases de Tenis, a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2010, dejándose establecido que el mismo percibirá la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios;

QUE por Nota N° 132/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para el dictado de Clases de Tenis a cargo del Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ mediante la contratación a Plazo Fijo del mismo en NUEVE (9) horas semanales por la suma mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios, a partir del día 18 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010;

QUE dichas clases están destinadas a la comunidad universitaria;

QUE por Nota N° 1357/10 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 242 de fecha 15 de Marzo de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar el dictado de Clases de Tenis y la contratación a Plazo Fijo del Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ en NUEVE (9) horas semanales por la suma mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios, a partir del día 18 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010;

QUE según el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 242 de fecha 15 de Marzo de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el dictado de Clases de Tenis, a partir del día 18 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ (C.U.I.L N° 20-20439655-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a fin de desempeñarse en NUEVE (9) horas semanales para el dictado de Clases de Tenis, a partir del 18 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ percibirá la suma mensual de PESOS MIL (\$ 100,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
alc. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

560